

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 037-2021-MDVÝ

Yarabamba, 02 de marzo del 2021

VISTOS .-

Informe Nº 397-2021-CJRP/GAF/MDVY del Jefe de la Unidad de Abastecimientos sobre modificación de Plan Anual de Contrataciones 2021; El Proveído Nº 1128-2021-GER.MUN/MDVY de la Gerencia Municipal; y

### CONSIDERANDO.-



Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.



Que, con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, establece, "que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento".



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD; establece, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. (...)", asimismo indica que "En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.".

Que, mediante Informe  $N^\circ$  397-2021-CJRP/GAF/MDVY el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2021, por inclusión de procedimiento de selección; ya que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, a través del Proveído  $N^{\circ}$  1128-2021-GER.MUN/MDVY la Gerencia Municipal solicita se proyecte la respectiva resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL

GESTIÓN 2019-2022

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 037-2021-MDVÝ

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas, en virtud de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021 para incluir contrataciones, conforme al siguiente detalle:

	1	
_	V	
9		



Nο	Descripción	Valor Estimado/Referencial	Tipo de Procedimiento	Fuente de Financiamiento
1	Contratación del Servicio de Especialista para Gestionar Tramites de Permisos de Vertimiento de Agua Residual en las Entidades Correspondientes para la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y alcantarillado del Distrito de Yarabamba, Arequipa – Arequipa"	S/ 59,000.00 (Cincuenta y nueve Mil con 00/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS
2	Contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía que se Ubica entre los Pueblos Tradicionales de Quichinihuaya y Sogay Quichinihuaya del Distrito de Yarabamba, Arequipa – Arequipa"	S/ 2'838,264.62 (Dos Millones Ochocientos treinta y ocho Mil Doscientos sesenta y cuatro con 62/100 Soles)	LICITACIÓN PÚBLICA	RECURSOS DETERMINADOS
3	Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de la Obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en la Vía que se Ubica entre los Pueblos Tradicionales de Quichinihuaya y Sogay Quichinihuaya del Distrito de Yarabamba, Arequipa – Arequipa"	S/ 146,410.11 (Ciento cuarenta y seis Mil Cuatrocientos diez con 11/100 Soles)	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, su publicación en el SEACE de conformidad con la normatividad vigente.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Abg. John F.J. Delgado Arana SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

ancisco Alvarez Málaga ALCALDE

